



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2022/1112

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

BANDO

Don José Luis Cabezas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrabuena

HAGO SABER

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, “*los propietarios de solares **deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.** Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.*”

El artículo 7 de la citada Ordenanza atribuye competencias al Alcalde para asegurar su cumplimiento que se concretan en:

- 1.- Señalar las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.
- 2.- Ordenar la incoación del expediente sancionador correspondiente cuando transcurrido el plazo concedido no se hayan ejecutado las medidas precisas, con imposición de multas; además se requerirá que se proceda a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de procedimiento administrativo.

Se ruega la máxima colaboración ciudadana en el cumplimiento de estas normas, sobre todo antes de la época de calor para evitar posibles molestias, focos de incendios y/o alimañas. Para ello se insta a que **se revisen y actualicen**, según la Ordenanza, **el estado de los solares antes del 31 de mayo de 2022**.

En Piedrabuena, a 21 de abril de 2022

EL ALCALDE